

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11784 MADRID

Cedula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 71 de Madrid, calle Capitan Haya, 66, 7.ª planta, Madrid 28071.

55900-NIG: 28079 1 0155699 /2012. Procedimiento: Declaración de herederos 1232/2012.

Sobre otras materias.

De don José Luis Vázquez Vázquez, Procurador/a Sr/a.

Diligencia de ordenación.

El/la Secretario D./D.ª Rosario Negrero del Cerro.

En Madrid. a 12 de julio de dos mil trece.

El anterior escrito presentado por el Procurador Raquel Hidalgo Monsalve, en nombre y representación de doña Celia Núñez Vazquez, aportando documento de anulación de publicación de edicto, únase a los autos de su razón.

Visto el contenido del documento de anulación aportado por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y solicitado por el Ministerio Fiscal en su informe de fecha 9 de enero de 2013 proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 984 Lecn subsistente en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única de la citada ley, se acuerda fijar edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado así como su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" que podrá retirar la Procuradora Raquel Hidalgo Monsalve en la Secretaría de este Juzgado, anunciando:

Que don José Luis Vázquez Vázquez, con DNI n.º 51851096B con domicilio último en la calle Almonacid, 22, en Madrid, falleció el día 6 de enero de 2012, en la calle Almonacid, 22, en Madrid, sin testar y en estado de soltero, sin existir descendientes, y habiendo fallecido también sus ascendientes constando como único pariente colateral doña Pilar Vázquez González, hermana de la madre del causante, y doña Balbina Vázquez González (fallecida en Madrid el día 6 de julio de 2009, que concurre en su condición de pariente de tercer grado, consanguíneo, en línea colateral y siendo reclamada su herencia por doña Pilar Vázquez González como única y universal heredera abintestato, es por lo que deben ser llamados a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado dentro de treinta días.

Se adjunta testimonio de comunicación de designación n.º 47259/2012 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y del informe emitido por el Ministerio Fiscal para su entrega por el Procurador Raquel Hidalgo Monsalve al Centro Gestor de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario Judicial en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, debiendo expresarse la infracción en la resolución que hubiera ocurrido a juicio del recurrente.

La admisión del recurso precisará que, al interponerse, se haya consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0030-1845-00-3250 (cuenta del Juzgado)-xxxx (número de procedimiento con cuatro cifras, anteponiendo, en su caso, los ceros necesarios)-xx (dos últimas cifras del año del procedimiento) abierta a nombre del Juzgado en la entidad Banesto el depósito del 25 euros exigido por la disposición adicional 15.^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en redacción dada por LO 1/2009).

Lo acuerdo y firmo, dando cuenta a S.S.^a

La Secretaria.

Y como consecuencia de la reclamación de la herencia por doña Pilar Vázquez González como única y universal heredera abintestato, es por lo que deben ser llamados a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan en este Juzgado en el plazo establecido en la resolución inserta.

Se extiende el presente para que sirva de cedula de notificación y la extiendo y firmo yo, la Secretaria Judicial, Helena Villalta Sánchez.

Madrid, 11 de marzo de 2014.- El/la Secretario Judicial, Helena Villalta Sánchez.

ID: A140013541-1